



ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN RESPALDO Y DEFENSA DE LA SOBERANÍA, LA PROTECCIÓN DEL TERRITORIO, LAS INSTITUCIONES VENEZOLANAS Y LA PAZ

CONSIDERANDO

Que el Pueblo venezolano, su legítimo Gobierno e instituciones del Estado, de manera clara y decidida han apostado a la defensa de la Patria, sus símbolos, resguardo y protección de la soberanía, la nacionalidad, la integridad territorial, la autodeterminación como pueblo libre y los intereses de la Nación, así como la suprema vigilancia de los intereses generales de la República, la conservación de la paz, estabilidad política y la recta aplicación de la ley en todo el territorio nacional, condenando cualquier intento criminal, fascista y terrorista que pretenda desestabilizar su sólida y robusta democracia;

Que la unión Popular-Militar-Policial, bajo el protagonismo de los Cuadrantes de Paz, como eje principal de la Tercera Transformación, ha servido como una estrategia impulsada por el Gobierno Bolivariano para garantizar la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica, la defensa integral y la estabilidad del país en los 5.336 circuitos comunales existentes a nivel nacional;

Que bajo la fórmula de la unión Popular-Militar-Policial, hemos dado duros golpes al narcotráfico al neutralizarles más de 400 aeronaves por violaciones de nuestro espacio aéreo, la incautación de más de 50 mil kilos de drogas, armas de alto calibre y cantidades de explosivos letales, en lo que va del año 2025; y la eficaz labor que permitió desarticular planes criminales-terroristas y evidenciar relatos fabricados con mentiras por la extrema derecha venezolana, en intentos desesperados para atacar instalaciones estratégicas, ingresar mercenarios al país y orquestar operaciones de “falsa bandera”. Todas estas acciones y programas promovidos y financiados por los Estados Unidos de América en su empeño descocado -sin éxito- de colonizar a Venezuela;

ACUERDA

PRIMERO. Repudiar cualquier acción hostil, amenaza o ataques terroristas que atente contra la integridad del Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, y otro alto funcionario del Estado venezolano, así como el firme rechazo de aquellos actos que pretendan o intenten menoscabar nuestra soberanía y los derechos humanos del Pueblo venezolano.

SEGUNDO. Reconocer y agradecer las diligentes y metódicas investigaciones de los cuerpos de seguridad del Estado venezolano, el perfecto funcionamiento del Sistema

Defensivo Territorial y de la unión Popular-Militar-Policial, estratégicamente defensivo y eminentemente popular, y que juntos han blindado la paz de la república y el absoluto respeto a la voluntad del pueblo.

TERCERO. Coadyuvar en la potenciación del *Sistema Popular de Protección para la Paz*, instancia central de organización de la inteligencia social en todos los ámbitos de la seguridad de la nación, y en la consolidación de la prevención integral y la convivencia comunal; así como en el fortalecimiento de la organización del pueblo venezolano para la defensa integral de la patria, mediante la fusión popular-militar-policial y la organización territorial de defensa popular en la unidades productivas, sectoriales y territoriales.

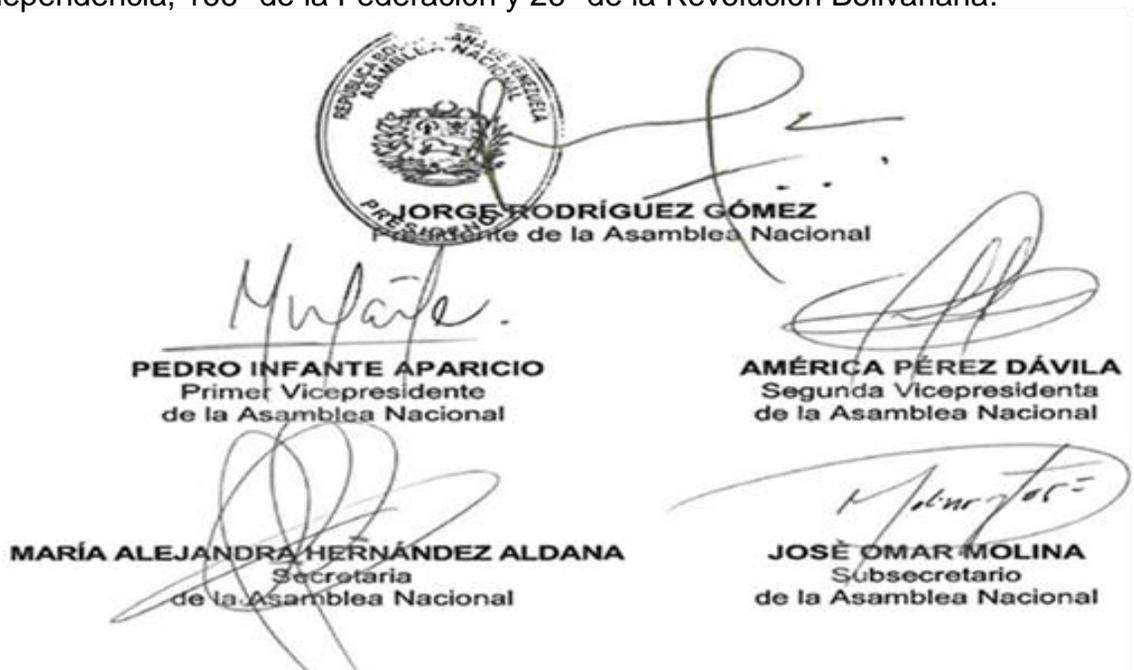
CUARTO. Reafirmar nuestra posición histórica en la irrestricta defensa de la Patria y las causas justas, frente a las pretensiones imperiales de los Estados Unidos de América y los sectores mercenarios de la extrema derecha venezolana, quienes intentan vulnerar la paz, el orden y el bienestar de nuestro Pueblo.

QUINTO. Convocar a la unión nacional en respaldo y defensa de la soberanía, la protección del territorio, las instituciones venezolanas y la paz.

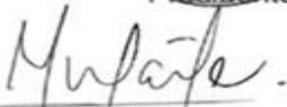
SEXTO. Iniciar una ofensiva diplomática internacional con los parlamentos que tenemos relaciones para denunciar el alto riesgo que existe en la actualidad sobre la seguridad y la paz de la Región y el mundo.

SÉPTIMO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veinte días del mes de agosto de dos mil veinticinco. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

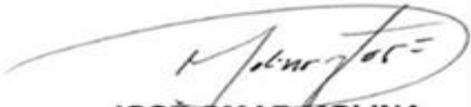



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional


PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional


AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaria
de la Asamblea Nacional


JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional